



RESOLUCION N° 448/2025

Hasenkamp, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El siniestro ocasionado por una motoguadaña del Municipio que rompiera el cristal de la puerta delantera derecha de un Fiat Palio;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo dañado se trata de un auto FIAT PALIO, dominio IIV 624 propiedad del Sr. Yacob Sergio Raul DNI: 30.865.469 que estaba estacionado en calle San Lorenzo, donde se estaba cortando el pasto de las banquetas;

Que el Municipio cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones; que tiene establecida una franquicia para cada siniestro, al que se presentó toda la documentación correspondiente;

Que el valor del daño sufrido no supera dicha franquicia, correspondiendo al Municipio el pago de la totalidad del arreglo por una suma de \$121.659,00 (Pesos ciento veinte un mil seiscientos cincuenta y nueve) a la firma comercial que realiza la correspondiente reparación, PARABRISAS CERRITO de CAVENAGHI VICTOR HUGO CUIT 20-31399268-4;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago \$121.659,00 (Pesos ciento veinte un mil seiscientos cincuenta y nueve) a la firma comercial PARABRISAS CERRITO de CAVENAGHI VICTOR HUGO CUIT 20-31399268-4, en concepto de pago por la reparación del vehículo dañado en el siniestro mencionado en los considerandos.-

Art.2º) El importe deberá ser acreditado en la cuenta bancaria de la firma comercial cuyo CBU tiene declarado en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal